



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Radicado N° **I-2026-62458**

Fecha: 19-05-2026 - 11:28

Folios: 5 Anexos: NO

Radicador: ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO - 4300

Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co

opción CONSULTA TRÁMITE **30AAH**

con el código de verificación:

PARA: ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

DE: ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ASUNTO: Remisión de Acta de Reinicio Prorroga 2 a la Suspensión No. 03 del Contrato de Consultoría CO1.PCCNTR.5240806 de 2023

Cordial Saludo doctora Ana María,

Remito para trámite y conforme a su competencia, Acta de Reinicio de la Prorroga 2 a la Suspensión No. 03, del contrato Consultoría CO1.PCCNTR.5240806 de 2023 cuyo objeto es *“consultoría para ejecutar los diagnósticos, levantamientos topográficos, análisis jurídico predial y adelantar los procesos catastrales y el saneamiento de predios a cargo de la sed donde funcionan sedes educativas y otros servicios”*.

Cordialmente

ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Revisó: Diana Carolina Rodríguez Tobo – Abogada Contratista DCCEE.

Elaboró: Geovanna Marcela Pérez Yepes – Apoyo a la Supervisión.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



Página 1 de 1
17-IF-022
V.3

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.5240806 de 2023

En Bogotá D.C., a los **TRECE** (13) días del mes de **MAYO** del año **2026**, **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.070.546 de Manizales, actuando en calidad de director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y como Supervisor del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5240806/2023, **GEOVANNA MARCELA PEREZ YEPES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.442.909 de Bogotá D.C., en su calidad de apoyo a la supervisión del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 5240806/2023 y **JOSÉ FÉLIX ZAMORA MORENO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.095.537 de Bogotá, D.C., en su calidad de representante legal de **URBANOS Y RURALES S.A.S.** con NIT 830022828-7 en su condición de contratista, convinieron suscribir el Acta de reinicio a prorroga 2 a la Suspensión No. 3 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	Consultoría para ejecutar los diagnósticos, levantamientos topográficos, análisis jurídico predial y adelantar los procesos catastrales y el saneamiento de predios a cargo de la sed donde funcionan sedes educativas y otros servicios
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, el cual se encuentra dividido en tres (3) etapas
FECHA DE INICIACIÓN:	26 de septiembre de 2023.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	25 de septiembre de 2024.
MODIFICACIÓN No. 1.	Se modifica el Numeral J "PLAZO DE EJECUCIÓN" del Estudio Previo ampliación de plazo quedando: <i>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de conformidad con la programación suministrada por el Contratista</i>
SUSPENSIÓN 1	28/03/2025
PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1	29/05/2025
SUSPENSIÓN 2	28/07/2025
SUSPENSIÓN 3	12/02/2026
PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 3	12/03/2026
MODIFICACIÓN No. 2.	Se modifica el Numeral J "PLAZO DE EJECUCIÓN" del Estudio Previo ampliación de plazo quedando el plazo de ejecución de contrato por el termino de tres (3) meses y seis (6) días, contados a partir del 31 de diciembre de 2024 y finalizando el 31 de marzo de 2025, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista Consultor, así mismo, se modifica el Numeral K. "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO" del Estudio Previo <i>"El presupuesto oficial de la</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

	<i>Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso es de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$746.988.520,00M/CTE), IVA incluido, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato”</i>	
MODIFICACIÓN N° 3.	Se modifica el numeral J “PLAZO DE EJECUCIÓN” del Estudio Previo ampliación de plazo quedando el plazo de ejecución del contrato por el término de seis (6) meses, a partir del 14 de agosto de 2025 hasta el 13 de febrero del 2026, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista Consultor Se modifica el numeral k. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del Estudio Previo “El presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso es de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$986.988.520,00M/CTE), IVA incluido, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato”.	
MODIFICACIÓN N° 4.	Se modifica el numeral g. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA” del Estudio Previo, incluyendo la siguiente obligación “Realizar el respectivo pago de suministros que se utilizan para la elaboración de la escritura como es el papel de seguridad notarial, copias, entre otros, dentro de los procesos objeto de la consultoría. ; se Modifica el literal G.8. FASES Y ETAPAS DEL CONTRATO - ETAPA 2. LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICO, del Estudio Previo, incluyendo “ Actividad 5: Cuando la Notaria asignada por reparto expida la factura por concepto de suministros que se utilizan para la elaboración de la escritura pública de englobe y/o desenglobe (papel de seguridad notarial, copias, entre otros) el contratista deberá realizar el respectivo pago y posteriormente, entregar un informe detallado a la supervisión, en que se justifiquen los gastos que se ocasionen por este concepto”	
Fecha terminación de la PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 3	12/05/2026	
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO PORROGAS Y SUSPENSIÓNES:	13/05/2026	
PRORROGA 2 A SUSPENSIÓN No. 3:	La presente modificación corresponde al reinicio de la prórroga 2 a la suspensión 3.	
FECHA INICIO DE LA PRESENTE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1:	13/04/2026	
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	12/05/2026	
SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN	SI:	NO: X

-IF-004
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

SI LA RESPUESTA ES SI, LA NUEVA FECHA PREVISTA PARA LA TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA SUSPENSIÓN ES: (Cuando aplique)	13/05/2026
FUNDAMENTOS DEL REINICIO A PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1:	<p>Una vez revisados los motivos que sustentan la Prorroga 2 a la Suspensión 3, se evidencia que el estado de avance de la consultoría CO1.PCCNTR.5240806 de 2023 es el relacionado a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. <i>Se encuentran diecisiete (17) trámites de englobe debidamente radicados ante notaría, los cuales actualmente cursan en etapa de elaboración de la minuta y de la correspondiente liquidación de gastos notariales, conforme al procedimiento propio de cada despacho notarial.</i>2. <i>Se encuentran cinco (5) trámites de englobe que ya surtieron las etapas de elaboración de minuta y pago de derechos notariales, y actualmente se encuentran en proceso de radicación ante el DADEP para el respectivo trámite de firma por parte de la directora, previo a continuar con las actuaciones notariales y registrales correspondientes.</i>3. <i>Se encuentran ocho (8) trámites en etapa final, actualmente en proceso de registro ante las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del Distrito Capital, toda vez que surtieron satisfactoriamente las etapas previas correspondientes a elaboración de minuta, pago de derechos notariales y firma de la escritura pública.</i>4. <i>Un (1) trámite culminó satisfactoriamente todas las etapas notariales y registrales correspondientes, encontrándose actualmente debidamente englobado.</i>5. <i>Tramites totalmente desarrollados por el consultor, sin que a la fecha tenga pendientes en lo que a sus obligaciones corresponde.</i> <p>Así la cosas, y teniendo en cuenta que el consultor ha entregado los productos correspondiente a los englobes propios del objeto contractual, que los mismos han sido aprobados por esta Secretaría y por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y que la culminación del proceso depende única y exclusivamente a tramites terceros, siendo incierto el tiempo que tomen las Notarías para tramites notariales, las oficinas de Registro y Notariado para registro y asignación de folio y el DADEP para firma de las minutas, se decide reactivar el contrato a fin de definir las acciones correspondientes para la correcta terminación al contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.5240806 de 2023, por lo que se da reinicio</p>

-IF-004
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor SED Contrato de Consultoría
No. CO1.PCCNTR.5240806 de 2023
ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
C.C.16.070.546 de Manizales.
Director de Construcción y Conservación de
Establecimientos Educativos

Representante Legal
No. CO1.PCCNTR.5240806 de 2023.
JOSÉ FÉLIX ZAMORA MORENO.
C.C. 80.095.537 de Bogotá D.C.
URBANOS Y RURALES SAS

Apoyo a la Supervisión
No. CO1.PCCNTR.5240806 de 2023
GEOVANNA MARCELA PEREZ YEPES
C.C. 52.442.909 de Bogotá D.C.

Elaboró: Geovanna Marcela Pérez Yepes – Apoyo a la Supervisión.

Revisó: Diana Carolina Rodríguez Tobo – Abogada Contratista DCCEE.

-IF-004
V.2